

San Miguel de Tucumán, 23 de Febrero de 2015

**RESOLUCIÓN N° 29 /ME.-
EXPEDIENTE N° 27.426/376/R/2011 y Agdos.**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MEMBRIBES PABLO**, en contra de la Resolución N° D 70/14 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 08 de abril de 2014, por la que se resuelve rechazar la impugnación efectuada por el contribuyente en contra del Acta de Deuda N° A 25-2012 confeccionada en concepto de Impuesto de Sellos y rechazar el descargo interpuesto en contra el sumario instruido N° M 25-2012 y en consecuencia aplicar una multa de \$4.983 (cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos) equivalente al cien por ciento (100%) del gravamen omitido, consignado en el Acta de Deuda N° A 25/2012, por encontrarse su conducta incurso en las causales del artículo 286 del C.T.P.; y

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MEMBRIBES PABLO.**, por constituido el domicilio especial y por contestado los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente en contra de la Resolución N° D 70/14 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 08 de abril de 2014, por los motivos anteriormente expuestos.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.B.